ORDENANZA Nº 4.777.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese que las líneas urbanas del Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros de San Miguel de Tucumán, ante la imposibilidad de efectivizar el cobro del pasaje por fallas y/o desajustes en el dispositivo electrónico instalado en cada unidad bajo la modalidad de tarjeta sin contacto, deberá garantizar el viaje sin cargo de todos aquellos usuarios que asciendan hasta finalizar el tramo dispuesto en el recorrido asignado.

Art. 2º.- Bajo ninguna circunstancia el conductor del vehículo podrá negarse a continuar la prestación del servicio ni solicitar que un pasajero descienda del mismo bajo las condiciones referidas en el artículo precedente.

Art. 3º.- Todas las unidades afectadas a la prestación de servicio pertenecientes a líneas urbanas, deberán exhibir con carácter obligatorio, permanente, y en tamaño visible en el interior de la unidad, con proximidad al sitio de ascenso de pasajeros, un cartel comunicando la presente disposición y exhortando a denunciar ante la autoridad de aplicación en caso de presentarse un incumplimiento de la misma.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión de los detalles de la presente a través de los medios de comunicación masiva.

Art. 5º.- Remítase copia de lo dispuesto por la presente e invítese al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, por medio de la Dirección General de Transporte a extender los alcances de lo dispuesto al Sistema Provincial de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 09 de abril de 2015.